



PREGUNTAS FRECUENTES AES 2026

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE MEDICINA DE PRECISIÓN ASOCIADA A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (IMPACT)

Este documento contiene una serie de aclaraciones que complementan la información contenida en la convocatoria. Le recomendamos que lea con atención el documento de la convocatoria para obtener toda la información.

INFORMACIÓN DESTACADA:

- La duración de las Infraestructura de Medicina de Precisión asociada a la Ciencia y la Tecnología (IMPACT) será de 5 años.
- Todas las personas investigadoras que actúan como coordinador, co-coordinador deberán señalar al cumplimentar la solicitud si presta o no el consentimiento para comprobar o recabar de otros órganos, Administraciones o proveedores, la información sobre circunstancias que sean pertinentes para la instrucción del procedimiento y para el seguimiento de cada una de las actuaciones. En caso de no prestarse el consentimiento se deberá presentar la documentación correspondiente (Para más información ver el documento de cómo presentar las ayudas). Este consentimiento se dará en la pestaña "Consentimiento" que se habilita una vez generada la solicitud por primera vez.
- Todas las personas que actúen como IP de las entidades participantes prestaran o no el consentimiento para comprobar o recabar de otros órganos, Administraciones o proveedores, la información sobre circunstancias que sean pertinentes para la instrucción del procedimiento y para el seguimiento de cada una de las actuaciones, este consentimiento se adjuntará en la pestaña "Documentos" de la solicitud.
- Al cumplimentar la solicitud y una vez seleccionado el centro, se debería acceder a su ficha y verificar que está relleno el campo "**Correo de Notificación Electrónica (Notifica)**". De no estarlo convendría avisar al responsable del centro para que lo haga.



Índice

INFORMACIÓN DESTACADA:	1
1. ¿Cómo dar de alta un nuevo centro, Representante Legal o modificar los datos existentes?	4
2. ¿Cómo dar de alta un nuevo investigador/a o modificar los datos existentes?	4
3. ¿Qué campos deben rellenarse en la ficha del investigador?	4
4. ¿Qué requisitos debe cumplir el CVA-ISCIII para la óptima evaluación en esta convocatoria?	4
5. ¿Cómo puedo participar en esta convocatoria?	5
6. ¿Qué características tienen que tener los programas?	5
7. ¿Cuál es la duración de estas ayudas?	5
8. ¿En cuántas propuestas puedo participar?	5
9. ¿Qué entidades pueden ser beneficiarias de la convocatoria?	5
10. ¿Qué entidades pueden ser entidades participantes?	6
11. ¿Qué pasa si el coordinador o co-coordinador pierden la vinculación con posterioridad a la Resolución de financiación?	6
12. ¿Qué estructura tendrá cada propuesta?	6
13. ¿Requisitos de las personas que actúan como coordinadoras y co-coordinadoras?	7
14. ¿Requisitos del resto de miembros?	7
15. ¿Hay que adjuntar obligatoriamente los CVA-ISCIII de todos los miembros del equipo tanto de la entidad solicitante como de todas las entidades participantes?	7
16. ¿Qué se entiende por la incorporación de la perspectiva de género en investigación? ¿Cómo puede incorporarse en la memoria de solicitud?	7
17. ¿Qué información debo incluir en el apartado de “Resumen del proyecto de investigación e impacto esperado”?	9
18. ¿Qué documentos se deben presentar y forma de presentarlos?	9
19. ¿Qué centro debo seleccionar como entidad solicitante?	10
20. ¿Qué régimen de incompatibilidades presenta esta ayuda?	10
21. ¿Qué importe se puede solicitar para la subvención de un contrato de personal con cargo a un proyecto?	10
22. ¿Qué “Fecha fin de contrato” indico en la aplicación?	11
23. Una vez generada y/o presentada la solicitud ¿se puede modificar?	11
24. Como se van a mostrar las notificaciones de cambios y aviso de solicitudes generadas	11
25. ¿Dónde se publica el procedimiento y el resultado de la convocatoria?	13
26. ¿Se puede subsanar la Memoria del Plan de actuación?	14
27. ¿Dónde puedo indicar que el proyecto solicitado en esta convocatoria ha recibido o ha solicitado financiación de otras fuentes para la misma actividad?	14
28. ¿Cómo se presenta el Consentimiento o desistimiento para la verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de datos de las Administraciones Públicas?	14
29. Tramitación administrativa de la convocatoria	17
30. Si tengo alguna duda, y no obtengo respuesta en este documento, ¿a dónde puedo dirigirme?	17



INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3074-1baa-9074-c251-2c74-b5b4-bc7c-09d0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

CSV : GEN-3074-1baa-9074-c251-2c74-b5b4-bc7c-09d0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA ELENA SANZ MARTUL | FECHA : 30/07/2026 11:50 | Resuelve

FIRMANTE(2) : MANUEL CUENCA ESTRELLA | FECHA : 30/07/2026 12:38 | Resuelve



1. ¿Cómo dar de alta un nuevo centro, Representante Legal o modificar los datos existentes?

En la pestaña “Datos Generales” de la aplicación de solicitudes “SAyS” en el apartado “Centro” se incluirá la información sobre el centro solicitante, centro de realización, en el caso de IIS acreditados centro de adscripción y la información sobre el Representante/s Legal/es asociados al centro beneficiario.

Pinchando en los botones “Sol. Alta” y “Sol. Modif.” se abrirá una ficha para la incorporación o modificación de los datos. Las altas y modificaciones necesitan la validación del ISCIII. Para ello con un margen de 24 horas deberá comprobar en la pestaña “Mensajes” si su solicitud está gestionada para poder seguir con el proceso.

Se recomienda cumplimentar, en la ficha del centro, el campo “Correo de Notificación Electrónica (Notifica)”

Los centros que soliciten su alta o su modificación en la aplicación informática de solicitudes **deberán aportar los estatutos registrados o la modificación de los mismos y el documento que acredite el poder del Representante Legal para firmar la solicitud.**

Si el Representante Legal ha cambiado, hay que solicitar el alta del nuevo RL pulsando en el botón “Sol. Alta” y si quieren modificar algún dato del RL ya existente (datos de contacto, correo electrónico, teléfono, etc.) deben hacerlo a través del botón “Sol. Modif.”.

2. ¿Cómo dar de alta un nuevo investigador/a o modificar los datos existentes?

La persona coordinadora de cada programa de IMPaCT será denominada dentro de la aplicación de solicitudes como Candidato/Investigador (IP) y la persona co-coordinadora como COIP.

Para dar de alta un nuevo Coordinador o co-coordinador que no haya participado en ninguna ayuda de las convocadas por el ISCIII, deberá incluir su información en la pestaña “Datos Generales” de la aplicación de solicitudes “SAyS” en el apartado “Datos de Candidato/Investigador” pinchando en el botón de “Alta”.

La incorporación de los IP y resto de integrantes se realizará en la pestaña “Equipo”, se hará pinchando en el botón “Alta” donde se ingresarán los datos del nuevo miembro.

Aquellas personas que actúen como coordinadores, co-coordinadores, IP o miembros del equipo investigador que se den de alta con un DNI o NIE válidos, serán autenticados directamente. En el caso de hacerlo con un documento legal diferente necesitan la validación del ISCIII. **Para ello con un margen de 24 horas deberá comprobar en la pestaña “Mensajes” si su solicitud está gestionada para poder seguir con el proceso.**

3. ¿Qué campos deben rellenarse en la ficha del investigador?

Cumplimente todos los campos de la ficha, código ORCID, datos de contacto, datos personales...

Por favor, revise los datos de este formulario, **los datos incorrectos**, como la fecha de nacimiento, **pueden condicionar la obtención de la ayuda solicitada.**

Una vez guardado y para finalizar los datos de Candidato/Investigador nos solicitará los datos del centro, tipo y duración de la vinculación. Se deberá volver a pulsar “Guardar”, para que pase a formar parte del personal del equipo

En el caso de que el documento **no sea ni DNI ni NIE**, la ficha deberá ser validada por el ISCIII, en un plazo máximo de 24 horas.

4. ¿Qué requisitos debe cumplir el CVA-ISCIII para la óptima evaluación en esta convocatoria?

En esta ayuda, sólo se han de adjuntar los CVA-ISCIII de las personas que actúen como coordinadores, co-coordinadores e IP.

El CVA-ISCIII tiene un **máximo de 8 páginas**, si el CVA-ISCIII generado excediera el límite de 8 páginas se tendría que seleccionar la información más relevante para adaptarlo al tamaño correcto. Los CVA-ISCIII que se generen con la etiqueta “**NO VÁLIDO**” no serán susceptibles de ser evaluados.

Se puede verificar la validez del CVA-ISCIII comprobando que se abre correctamente y que tiene huella digital. Puede verse la huella, abriendo el documento y pulsando con el botón derecho del “ratón” en cualquier parte del documento. Aparecerá un cuadro de diálogo. Seleccione la opción “propiedades del documento” y aparecerá otro cuadro donde podrá ver en el apartado “asunto” una serie de caracteres alfanuméricos, que identifican inequívocamente ese CVA-ISCIII (son la “huella” del CVA-ISCIII). Si no aparecen estos caracteres, el CVA-ISCIII no es válido y deberá generarlo de nuevo.



En el caso de los IPs o COIPs, tras cargar en la aplicación de solicitudes el CVA-ISCIII, una ventana emergente nos permitirá seleccionar hasta un máximo de 10 publicaciones del IP y otras 10 del COIP, en su caso, de los últimos 7 años, que serán tenidas en cuenta a la hora de la evaluación de la propuesta (La selección de las publicaciones no estará activa para el resto del equipo investigador). Estas publicaciones quedarán recogidas en la pestaña “Publicaciones” en la aplicación SAYS.

Dentro de la aplicación de solicitudes, se encuentra en el botón de “Plantilla del CV” un documento que indica los elementos mínimos que conviene rellenar en el CV.

Para la evaluación de los CV de las personas que participan en el proyecto, sólo se consideran revistas de calidad contrastada, valorándose el percentil de la revista y la citación de la publicación. En la valoración se considerará negativamente la publicación en revistas que no responden a prácticas editoriales de calidad contrastada.

5. ¿Cómo puedo participar en esta convocatoria?

La presente convocatoria esta dirigida al mantenimiento de los tres programas desarrollados y vinculados a la Infraestructura de Medicina de Precisión asociada a la Ciencia y Tecnología (IMPACT):

- a. Medicina Predictiva
- b. Ciencia de Datos
- c. Medicina Genómica

6. ¿Qué características tienen que tener los programas?

Las solicitudes tendrán formato de proyecto multicéntrico con una única entidad solicitante y, por tanto, una única entidad beneficiaria. Esta solicitud será presentada por el centro al que esté vinculada, o en su caso adscrita, la persona, que actúe como persona coordinadora del Programa mediante modelo normalizado.

Las entidades colaboradoras aparecerán identificadas expresamente en la memoria que presentará la entidad solicitante, así como los investigadores colaboradores procedentes de estas entidades.

No existe un número mínimo de entidades colaboradoras que, bajo la coordinación de la entidad solicitante, sea necesario incluir en la solicitud; si bien su distribución geográfica y su número se establecen en el Capítulo III de la convocatoria, para cada uno de los Programas a financiar.

Cada entidad colaboradora incluirá una persona que actuará como Investigador/a Principal (en adelante, IP), que será el investigador/a responsable dentro del equipo de cada entidad. Esta persona deberá estar incluida específicamente en la solicitud presentada mediante modelo normalizado sin perjuicio de la descripción detallada de las aportaciones de cada una de las entidades colaboradoras.

7. ¿Cuál es la duración de estas ayudas?

Las ayudas tendrán cinco años de duración.

8. ¿En cuántas propuestas puedo participar?

Se prevé la financiación de una única entidad beneficiaria por Programa y una persona coordinadora, más un co-coordinador/a para cada uno de los Programas.

Las personas que participen como investigadores colaboradores solo podrán participar en un Programa.

9. ¿Qué entidades pueden ser beneficiarias de la convocatoria?

Podrán ser entidades beneficiarias de esta actuación todas las entidades e instituciones que desarrollen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud enumeradas en el artículo 5.1 de la Orden CNU/1316/2024, de 18 de noviembre



Las personas que asumen la responsabilidad de coordinación y de co-coordinación de los Programas IMPaCT deberán tener vinculación mediante relación funcionarial, estatutaria o laboral, con el centro solicitante o de realización, salvo en el supuesto de adscripción de dichas personas a un instituto de investigación sanitaria acreditado por orden ministerial (en adelante, IIS) y/o al Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red (en adelante, CIBER), en cuyo caso, podrá consignarse como entidad solicitante la entidad que gestiona el IIS o el CIBER.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir la legislación nacional en materia de accesibilidad de las personas con discapacidad, cuya compilación está accesible en la plataforma digital Accesibilitas (<https://accesibilitas.es>).

Cada entidad beneficiaria, persona coordinadora y co-coordinadora podrán liderar una única solicitud de Programa

10. ¿Qué entidades pueden ser entidades participantes?

Podrán ser entidades participantes de esta actuación todas las entidades e instituciones que desarrollen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud enumeradas en el artículo 5.1 de la Orden de bases siempre que realicen o gestionen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud. Estas entidades estarán identificadas expresamente en la memoria presentada por la entidad solicitante siendo necesaria la aceptación expresa de su participación por parte de la persona que ostente la representación legal de cada una de las entidades colaboradoras mediante el modelo normalizado correspondiente.

Las entidades participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Un conjunto de recursos humanos con la experiencia y complementariedad necesarias para poder realizar las actividades descritas en el Plan de Actuación. En todo caso, el número de integrantes de cada entidad participante no podrá ser inferior a tres. Cada entidad participante deberá indicar qué investigador/a actúa como investigador/a principal (en adelante IP) en esa entidad.

b) La disponibilidad de infraestructuras necesarias para la realización de las actividades descritas en el Plan de Actuación.

Las entidades participantes podrán participar en varios programas. Las entidades beneficiarias de un programa podrán ser entidades participantes en los otros programas.

Las entidades participantes aparecerán identificadas expresamente en la memoria que presentará la entidad solicitante, así como los investigadores colaboradores procedentes de estas entidades.

Cada entidad participante incluirá una persona que actuará como Investigador/a Principal (en adelante, IP), que será el investigador/a responsable dentro del equipo de cada entidad. Esta persona deberá estar incluida específicamente en la solicitud presentada mediante modelo normalizado sin perjuicio de la descripción detallada de las aportaciones de cada una de las entidades colaboradoras.

11. ¿Qué pasa si el coordinador o co-coordinador pierden la vinculación con posterioridad a la Resolución de financiación?

Si, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, la persona que actúe como coordinadora o como co-coordinadora pierde la vinculación con el centro solicitante o de realización en su caso, éste solicitará el cambio de la persona coordinadora o co-coordinadora propuesta.

Si con posterioridad a la resolución de financiación la persona coordinadora o la co-coordinadora pierde la vinculación con el centro beneficiario, deberá comunicarlo a la Dirección del ISCIII para iniciar el proceso de nombramiento de la persona que asumirá la coordinación o la co-coordinación en su caso.

12. ¿Qué estructura tendrá cada propuesta?

Se prevé la financiación de una única entidad beneficiaria por Programa y una persona coordinadora, más un co-coordinador/a para cada uno de los Programas. El resto de las entidades que participen en la propuesta de cada posible beneficiario tendrá la consideración de entidad participante.

Cada entidad beneficiaria, persona coordinadora y co-coordinadora podrán liderar una única solicitud de Programa.

Cada uno de los Programas deberá contar con un nodo central perteneciente a la entidad solicitante que será responsable de la coordinación de las diferentes entidades colaboradoras, de la distribución de fondos de acuerdo con el Plan de Actuación y de su justificación ante el ISCIII. Podrán ser entidades colaboradoras todas aquellas instituciones que desarrollen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud enumeradas en el artículo 5.1 de la Orden de bases. Las entidades participantes estarán debidamente identificadas e integradas dentro de los Planes de Actuación del Programa correspondiente.



Cada Programa contará con una persona que actuará como coordinadora y actuará como interlocutor ante el ISCIII. Cada programa debe incorporar una segunda persona como co-coordinadora, que apoye a las personas coordinadoras en la consecución de los objetivos del Programa. Tanto la persona coordinadora como la persona co-coordinadora pertenecerán a la entidad solicitante, salvo en el supuesto de adscripción de dichas personas a un instituto de investigación sanitaria acreditado por orden ministerial (en adelante, IIS) y/o al Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red (en adelante, CIBER), en cuyo caso, podrá consignarse como entidad solicitante la entidad que gestiona el IIS o el CIBER.

13. ¿Requisitos de las personas que actúan como coordinadoras y co-coordinadoras?

Las personas que actúen como coordinadora y co-coordinadora de cada Programa específico, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante o, en su caso, a la entidad de realización siempre que se reúnan los supuestos de vinculación entre la entidad solicitante y la de realización establecidos en el artículo 3 y tener formalizada con ella su vinculación funcional, estatutaria o laboral (incluidos los contratos Juan Rodés, Miguel Servet y Ramón y Cajal), como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.

Si, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, la persona que actúe como coordinadora o como co-coordinadora pierde la vinculación con el centro solicitante o de realización en su caso, éste solicitará el cambio de la persona coordinadora o co-coordinadora propuesta.

Salvo en el supuesto de adscripción de dichas personas a un instituto de investigación sanitaria acreditado por orden ministerial (en adelante, IIS) y/o al Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red (en adelante, CIBER), en cuyo caso, podrá consignarse como entidad solicitante la entidad que gestiona el IIS o el CIBER.

b) No estar realizando un programa de FSE, ni un contrato de formación o de perfeccionamiento postdoctoral de cualquier naturaleza (contratos Sara Borrell, Juan de la Cierva, o contratos de programas de las Comunidades Autónomas), ni un Contrato Río Hortega.

c) Cada persona coordinadora y co-coordinadora podrán liderar una única solicitud de Programa

14. ¿Requisitos del resto de miembros?

Las personas que participen como investigadores colaboradores solo podrán participar en un Programa.

15. ¿Hay que adjuntar obligatoriamente los CVA-ISCIII de todos los miembros del equipo tanto de la entidad solicitante como de todas las entidades participantes?

No. Los únicos CVA-ISCIII que se deben adjuntar obligatoriamente en la solicitud son el de la persona coordinadora y la persona co-coordinadora, que no son subsanables, que se realizará en la pestaña de datos generales, así como el de las personas que actúen como IP de las entidades participantes, que adjuntaran sus CVA-ISCIII, en la pestaña "Equipo". El resto de miembros no es necesario la inclusión del CVA-ISCIII.

16. ¿Qué se entiende por la incorporación de la perspectiva de género en investigación? ¿Cómo puede incorporarse en la memoria de solicitud?

La Integración del Análisis de Género en la Investigación (IAGI) se refiere a integrar transversalmente el análisis de sexo y/o género en todas las fases del ciclo de una investigación, siempre que la temática, resultados o aplicaciones del proyecto puedan afectar (in)directamente a seres humanos. La IAGI forma parte de las prioridades del espacio europeo de investigación (ERA), del Programa Marco de Investigación e Innovación europeo Horizonte Europa y de la Estrategia de Equidad de Género 2020-2025 de la Comisión Europea, así como de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027.

La IAGI sirve para contribuir al avance del conocimiento de manera que no se perpetúen desigualdades y para limitar la influencia de sesgos de género inconscientes, lo que es crucial, para promover la equidad en salud.

Para aplicar transversalmente la IAGI algunos proyectos requieren especialmente el análisis de sexo, otros casos pueden sólo requerir el análisis de género y en otros casos, ambos el análisis de sexo y el de género pueden ser relevantes.

El término "sexo" se utiliza para designar diferencias físicas, anatómicas y fisiológicas entre mujeres y hombres. Por su parte, el término "género" se refiere a los roles, conductas, actividades y atributos que cada sociedad asigna como propios y naturales a hombres y mujeres.



En algunas investigaciones puede ser más relevante realizar un análisis de sexo, es decir, de la diferencia biológica entre mujeres y hombres, y en otras, realizar un análisis de género, basado en la construcción social de las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres.

La pertinencia de realizar estudios con ambos sexos o con un solo sexo depende del objeto de la investigación, pero esta decisión debe ser explícita y fundamentada.

La perspectiva de género debe integrarse en todas las etapas del proyecto, desde la formulación de hipótesis y objetivos, la revisión bibliográfica, el marco teórico, la metodología, el impacto, etc. A continuación, a modo esquemático, se presentan algunas consideraciones a tener en cuenta a la hora de la valoración de la calidad de un proyecto de investigación desde el ámbito de la IAGI (1,2,3,4):

Antecedentes: Inclusión de referencias bibliográficas en relación a la existencia o inexistencia de conocimiento científico con perspectiva de género en el área temática de salud investigada. Alusión a la magnitud del problema.

Hipótesis y objetivos: A través de la hipótesis formulada/ objetivos, debe buscarse la asociación entre el área temática de salud investigada y determinante/s de salud (edad; sexo; factores biológicos; Condiciones socioeconómicas, culturales y ambientales generales; condiciones de vida y de trabajo; estilos de vida; Redes sociales y comunitarias).

Debe existir un análisis riguroso de sexo y/o género que considere la cuestión de posibles diferencias y/o semejanzas que pueda haber entre hombres y mujeres (o en animales, tejidos y células).

Metodología: Se deberá garantizar que la información recogida permitirá llevar a cabo un análisis de género y/o sexo que incorpore otros factores clave por su posible interacción con el sexo y/o género (edad, origen étnico, etc.).

Debe existir un análisis riguroso en relación a:

- Tamaño muestral representativo y viabilidad reclutamiento para inclusión factores relacionados con sexo y/o género
- Criterios de inclusión y exclusión bien justificados respecto al sexo y/o género.
- Enfoque analítico apropiado y riguroso para identificar factores basados en el sexo y/o género.

Difusión y transferencia del conocimiento: Estrategia sólida que facilitará la aplicación adecuada de los resultados de la investigación a las necesidades específicas por sexo y/o género (se informará de las diferencias y/o semejanzas que el proyecto revele en este sentido).

Consideraciones éticas: Se deberá hacer alusión a las cuestiones éticas pertinentes que, pudiendo tener implicaciones particulares por sexo y/o género (de forma similar o diferente), se identifican y abordan de forma adecuada.

A continuación, se muestran algunos recursos útiles:

1. Nota informativa sobre evaluación de la Integración del Análisis de Género en la Investigación (IAGI), en las convocatorias de la Agencia Estatal de Investigación (Actualizada a noviembre de 2020).
2. Shirin Heidaria, Thomas F. Baborb, Paola De Castroc, Sera Tortd y Mirjam Curnoe. Equidad según sexo y de género en la investigación: justificación de las guías SAGER y recomendaciones para su uso. Gac Sanit. 2019;33(2):203–210.
3. Página web del Ministerio de Ciencia e Innovación > Dimensión de género en la I+D+I
4. María Caprile, Núria Vallés y Raquel Palmen (Fundación CIREM). 2012. Guía práctica para la inclusión de la perspectiva de género en los contenidos de la investigación. Disponible en https://www.ciencia.gob.es/dam/jcr:2ed35333-82b7-492d-afb7-e955d43ac36a/Guia_practica_genero_en_las_investigaciones.pdf
5. García Calvente, María del Mar, María Luisa Jiménez Rodrigo y Emilia Martínez Morante. 2010. Guía para incorporar la perspectiva de género en la investigación en salud. Granada: Escuela Andaluza de Salud Pública, Consejería de Salud, Junta de Andalucía. Disponible en: <https://www.easp.es/project/guia-para-incorporar-la-perspectiva-de-genero-a-la-investigacion-en-salud/>
6. Heidari, Shirin et al. (2016). Sex and Gender Equity in Research: rationale for the SAGER guidelines and recommended use. Research Integrity and Peer Review 1(2) DOI: 10.1186/s41073-016-0007-6.
7. Tannenbaum, Cara et al. (2019). Sex and gender analysis improves science and engineering. Nature, 575, 137–146. URL: <https://www.nature.com/articles/s41586-019-1657-6?proof=t>
8. Canadian Institutes of Health Research (CIHR): módulos interactivos de formación gratuita sobre IAGI (accesibles en <http://www.cihr-irsc-igh-isfh.ca/?lang=en>) y el recurso Sex, Gender and Health Research Guide: A Tool for CIHR (<https://cihr-irsc.gc.ca/e/50833.html>)
9. Gendered Innovations 2: How inclusive analysis contributes to research and innovation. 2020. Disponible en https://research-and-innovation.ec.europa.eu/document/download/e3c5f56d-efa6-4aba-87a1-4552d1c2e62f_en
10. Gendered Innovations in Science, Health & Medicine, Engineering, and Environment <https://genderedinnovations.stanford.edu/>
11. GenderInSITE (2017). Applying a gender lens to science-based development: Fact sheets on gender in climate change, agriculture & food security, water & sanitation, energy, transportation, and education & the workforce. Accesible en: https://genderinsite.net/resources?field_technical_thematic_area_tid=6



12. GENDER-NET (2016): 1) IGAR Tool: Recommendations for Integrating Gender Analysis into Research; 2) Manuals with guidelines on the integration of sex and gender analysis into research contents, recommendations for curricula development and indicators. Accesible en: <http://igar-tool.gender-net.eu/en>

17. ¿Qué información debo incluir en el apartado de “Resumen del proyecto de investigación e impacto esperado”?

En cumplimiento de los principios de investigación e innovación responsable, deberá incluir un breve resumen en lenguaje no científico, prestando especial atención al impacto esperado de los resultados del proyecto, en términos de capacidad de modificación en los procesos de atención sanitaria, para la mejora en la salud y calidad de vida de los pacientes, y a su difusión en la Sociedad.

18. ¿Qué documentos se deben presentar y forma de presentarlos?

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Formulario de solicitud. Deberá presentarse uno por cada entidad solicitante firmado por el representante legal de la misma (Generado a través de la aplicación de solicitudes “SAYs”). La falta de presentación en plazo, conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.
- b. Memoria del Plan de Actuación (Cada uno de los programas tiene su propia memoria del plan de actuación) referido al Programa al que se aplique como entidad beneficiaria, con el contenido especificado en el Capítulo III de la resolución en función del área temática de cada Programa y en modelo normalizado correspondiente a cada Programa de esta convocatoria. En el citado modelo normalizado se incluirán, además de lo referido al Plan de Actuación, los siguientes datos:
 - i. Relación de entidades participantes incluidas dentro del Programa, así como la identificación de las personas que actúan como IP en cada una, haciendo especial referencia a la distribución territorial de las mismas dentro del Estado según se indica en el Capítulo III y la experiencia previa en acciones coordinadas.
 - ii. Relación con otros proyectos y estructuras nacionales o internacionales de investigación en red, incluyendo los financiados por la AES y las infraestructuras europeas de investigación.
 - iii. Recursos e infraestructuras disponibles para la ejecución del Plan de Actuación del Programa, así como su despliegue en cada una de las entidades que participan en el mismo.
 - iv. Presupuesto: detallado y justificado, desglosado por conceptos susceptibles de gasto.
 - v. Estructura funcional de cooperación entre las entidades.
 - vi. Relaciones científico-técnicas entre los diferentes grupos de investigación y principales logros de la colaboración respecto del tema propuesto.
 - vii. Propuesta de Plan de Trabajo e Indicadores específicos para cada entidad encuadrados en los objetivos generales y específicos del Programa.
- c. Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII), generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIII, de las personas coordinadora y co-coordinadora del Programa. Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.
- d. Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII) generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIII, del resto de personas responsables de las entidades participantes que figuren en calidad de IP. Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.
- e. Descripción del equipo con la relación de entidades y personas que participen en la solicitud, en el modelo normalizado correspondiente a esta convocatoria.
- f. Autorización de la persona que ostente la representación legal de las entidades participantes según modelo normalizado correspondiente a esta convocatoria. Esa autorización debe incluir el compromiso explícito de colaboración para la consecución de los objetivos y fines del Programa al que se vincule.
- g. Autorización o disenso para la consulta de datos, de todas las personas que actúen como Coordinadores, co-coordinadores e IP.

Los documentos contemplados en los párrafos a), b) y c) se considera que forman parte integrante de la solicitud, debiendo cumplir todos los requerimientos establecidos en esta convocatoria, y por lo tanto no podrán ser modificados en un momento posterior a la finalización del plazo previsto para la presentación de solicitudes, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud. La falta de presentación en plazo o la presentación de estos documentos sin emplear el modelo normalizado conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.



Todos los documentos normalizados están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.isciii.es/recursos-de-solicitudes/documentos-normalizados>

El modo de cumplimentación de los modelos normalizados deberá ceñirse a las instrucciones que acompañan a los mismos y su alteración, contraviniendo dichas instrucciones, se considerará causa de inadmisión.

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será mediante la aplicación informática de solicitudes, a través de la sede electrónica <https://sede.isciii.gob.es>, en Trámites más usados > Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones, conectada con el registro electrónico del ISCIII y serán presentadas mediante sistemas de certificado electrónico.

La restante documentación se incorporará al expediente electrónico mediante ficheros electrónicos en formato «pdf».

Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del Representante Legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas de los investigadores principales y colaboradores responsabilizándose de su custodia y veracidad.

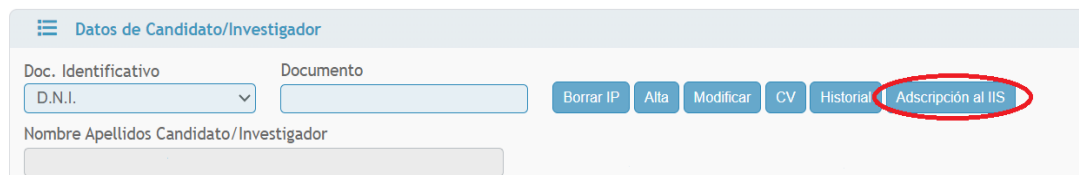
El plazo para la generación y presentación de las solicitudes mediante la aplicación informática finalizará a las 15:00 horas, hora peninsular.

19. ¿Qué centro debo seleccionar como entidad solicitante?

Las personas que asumen la responsabilidad de coordinación y de co-coordinación de los Programas IMPaCT deberán tener vinculación mediante relación funcionarial, estatutaria o laboral, con el centro solicitante o de realización, salvo en el supuesto de adscripción de dichas personas a un instituto de investigación sanitaria acreditado por orden ministerial (IIS) y/o al Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), en cuyo caso, podrá consignarse como entidad solicitante la entidad que gestiona el IIS o el CIBER.

En el caso de solicitar a través de un IIS, el **centro solicitante** deberá ser la entidad que tiene encomendada la **gestión** del IIS. Posteriormente, en el **centro de realización** se indicará el **IIS** que corresponda y finalmente, tendrán acceso a un desplegable llamado **“Centro de vinculación del IP/jefe de grupo”**, aquí indicarán el **tercer centro**, debiendo señalar la entidad con la que está vinculado el IP (Coordinador). En el caso de proyectos con COIP (Co-Coordinador) y que éstos pertenecieran a centros distintos, integrados en el Instituto, en este apartado se pondrá el centro de vinculación del que ocupe la posición de IP (Coordinador).

Todos los IIS acreditados deben haber validado a través de PEASIS al ISCIII, el listado con todos los miembros que forman parte de su Instituto. Esta información es incluida en la aplicación para facilitar a las personas que actúen como coordinadores y co-coordinadores la correcta selección del centro solicitante o de realización. Esta información se puede consultar en el botón “Adscripción al IIS” en el apartado “Datos de Candidato/Investigador”.



20. ¿Qué régimen de incompatibilidades presenta esta ayuda?

Cada entidad beneficiaria, persona coordinadora y co-coordinadora podrán liderar una única solicitud de cada Programa.

Las entidades podrán participar en varios programas. Las entidades beneficiarias de un programa podrán ser entidades participantes en los otros programas. Las personas que participen como investigadores colaboradores solo podrán participar en un Programa.

21. ¿Qué importe se puede solicitar para la subvención de un contrato de personal con cargo a un proyecto?

Las cuantías que se pueden solicitar para la contratación de personal con cargo a un proyecto son las siguientes:

NIVELES MECES		EQUIVALENCIAS	CUANTÍA ANUAL MÁXIMA IMPUTABLE (salario bruto y costes de contratación)
1	TECNICO SUPERIOR	Técnico Superior de Formación Profesional	30.000 €



2	GRADO	Diplomados; Ingenieros técnicos; Arquitectos técnicos; Graduados	35.500 €
3	MASTER	Licenciados; Ingenieros; Arquitectos; Graduados con Grado $\geq$ 300 ECTS adscritos al Nivel 3 (Máster); Graduados con Máster ($\geq$ 300 ECTS); Diplomados, Ingeniero técnicos y Arquitectos con Máster Nivel 3.	43.500 €
4	DOCTOR	Doctores	51.500 €

En cualquier caso, la subvención otorgada para financiar un contrato a cargo de la Propuesta no establece las retribuciones salariales de la persona sino el importe máximo de estas que serán imputables a la citada subvención, quedando a criterio de los centros beneficiarios y su normativa de aplicación la cuantía total del mismo.

22. ¿Qué “Fecha fin de contrato” indico en la aplicación?

La finalidad de este campo es comprobar que se cumple con los requisitos de vinculación que exige la convocatoria en relación al período de contratación que debe ser como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.

Si se tiene conocimiento de la fecha exacta de finalización del contrato, se indica. Si su contrato es indefinido o de carácter fijo recomendamos que indique como fecha de fin el 01/01/2027, lo que servirá únicamente para verificar que se cumple con el requisito mencionado en el párrafo anterior.

23. Una vez generada y/o presentada la solicitud ¿se puede modificar?

Las solicitudes se podrán generar y presentar tantas veces como se desee antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Si se introduce cualquier modificación después de haber generado la solicitud hay que volver a guardar y generar, y si ya se hubiera presentado habría que volver a generarla y presentarla.

En esta convocatoria presentar y firmar es un único paso. Esta es la ÚNICA forma que se admitirá para presentar la solicitud.

En los casos en los que se produzca un fallo informático en la aplicación de firma y registro electrónico se deberá primero informar de la incidencia a la unidad de atención a usuarios incidencias.sede@isciii.es para encontrar la solución.

Si persiste el fallo, y ante la imposibilidad de presentar en tiempo y forma la solicitud por la aplicación informática de solicitudes SAyS, se podrá remitir la solicitud y restante documentación necesaria (imprescindible incluir junto con la **solicitud** la restante documentación necesaria (Memoria, CVA-ISCI, etc.) mediante una instancia genérica presentada por el Representante Legal de la entidad solicitante, adjuntado la justificación del fallo de la aplicación, a través de la sede electrónica o a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado y **siempre antes de que concluya el plazo de presentación de solicitudes, las 15:00 h. del último día del plazo establecido.**

24. Como se van a mostrar las notificaciones de cambios y aviso de solicitudes generadas

Cada vez que se pinche sobre el botón “Generar solicitud” y se genere la solicitud se enviara un correo, tanto a la persona tramitadora como a la persona que ostente la representación legal de la entidad, notificándoles que la solicitud ha sido generada y debe ser presentada.

Estimado/a A5AF3AD2233FC E21DFCA7 :

Se ha generado la solicitud CM24/00290, tiene que ser presentada.

Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación Instituto de Salud Carlos III Monforte de Lemos 5. 28029 Madrid. ESPAÑA

Es importante señalar que la dirección de correo a la que se enviará la notificación de aviso será la siguiente: en el caso del tramitador, se enviará a la dirección de correo que tiene asociado con su cuenta de usuario de SAyS y en el caso de la persona que ostente la representación legal de la entidad, se enviará a la dirección de correo que aparezca en la ficha del representante legal en el apartado de “datos contacto para la gestión de la ayuda”. Es importante que se actualicen estos campos para que la notificación pueda llegar correctamente.



Cuando la solicitud haya sufrido cualquier modificación y ésta se haya guardado, la aplicación de SAyS informará a través de un código de colores sobre la modificación de la solicitud y la necesidad de volver a generarla y/o presentarla. Tanto el tramitador como la persona que ostente la representación legal de la entidad van a ver en el panel principal de la aplicación su solicitud en rojo como se muestra en la imagen.

Filtrar Por

Las solicitudes han sufrido alguna modificación y deben de ser generadas o presentadas de nuevo.

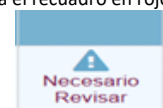
SOLICITUDES CON CERTIFICADO DIGITAL NO PRESENTADAS EN REGISTRO ELECTRÓNICO (1 resultados)

Recuerde que estas solicitudes deben ser presentadas. Serán firmadas y presentadas en el mismo acto por el Representante Legal o la persona candidata, según lo indicado en la convocatoria, dentro del plazo establecido al efecto.

			Id. Exp.	Nombre IP	Apellido 1 IP	Centro Solicitante	Firmado RL
			CM24/00290	9EA225FE	B768611	CENTRO FICTICIO	N

Nueva Solicitud
Ver Guía

En el caso de la persona que ostente la representación legal de la entidad, no solo verá el recuadro en rojo, sino que además se le



informará con un icono de advertencia, señalando que la solicitud ha sufrido cambios.

Solicitudes [CM / Contratos Rio Hortega 2024]
Cambiar

Mensaje

Las solicitudes han sufrido alguna modificación y deben de ser generadas o presentadas de nuevo.

Filtrar Por

Actuar como... (Rol)
Representante legal

Centros asociados al Representante
Todos los Centros

Las solicitudes han sufrido alguna modificación y deben de ser generadas o presentadas de nuevo.

SOLICITUDES PENDIENTES DE FIRMAR Y PRESENTAR (1 resultados)

	Ver		Id. Exp.	Nombre del Documento
Presentar	Ver		CM24/00290	SOLICITUD.PDF

SOLICITUDES CON CERTIFICADO DIGITAL NO PRESENTADAS EN REGISTRO ELECTRÓNICO (1 resultados)

Recuerde que estas solicitudes deben ser presentadas. Serán firmadas y presentadas en el mismo acto por el Representante Legal o la persona candidata, según lo indicado en la convocatoria, dentro del plazo establecido al efecto.

			Id. Exp.	Nombre IP	Apellido 1 IP	Centro Solicitante	Firmado RL
			CM24/00290	9EA225FE	B768611	CENTRO FICTICIO	N

Además, si ingresamos en la propia solicitud, en la cabecera de ésta, aparecerá con letras rojas “La solicitud ha sufrido cambios y debe ser generada de nuevo”, avisando, por segunda vez, que la solicitud ha sido modificada.



Solicitud [CM / Contratos Río Hortega 2024]

Tramitador: E9CFB46DA4 C894A1 3B9A37 Login: JCarlos99 Expediente: CM24/00290

La solicitud ha sufrido cambios y debe ser generada de nuevo.

Datos Generales
Documentos
Mensajes
Publicaciones CVN
Consentimiento

Información General

Modalidad

Grupo Habitual

Una vez se vuelva a generar la solicitud, ésta volverá a aparecer en blanco en el panel principal de la aplicación, y desaparecerá el mensaje en la cabecera de la propia solicitud.

INFORMACIÓN DE SESIÓN
Solicitante (SOLICIT)
IR A LA SECCIÓN
» Información General
» Centro

Solicitud [CM / Contratos Río Hortega 2025]

Tramitador: Login: Expediente: < Volver

Datos Generales
Documentos
Mensajes
Publicaciones CVN

Información General

Modalidad

Grupos dirigidos por investigadores nacidos en 1980 o posterior

Centro

Finalmente, cuando la solicitud quede presentada, en la cabecera de la misma solicitud aparecerá en letras verdes “Solicitud presentada”, indicando que la solicitud se ha presentado correctamente. No hay que olvidar, que a esto le acompaña el acuse que se genera automáticamente y que se podrá encontrar en el apartado de “Acuse” en la propia aplicación de SAYS.

Solicitud [CA / Contratos de personal técnico bioinformático de apoyo a la investigación en los IIS 20]

Tramitador: E9CFB46DA4 C894A1 3B9A37 Login: Expediente: CA24/00029

Solicitud presentada.

Datos Generales
Documentos
Mensajes
Consentimiento

Centro

Código Centro Solicitante

99999999 CENTRO FICTICIO Sol. Alta Sol. Modif.

Código Centro de Realización

99999999 CENTRO FICTICIO Sol. Alta Sol. Modif.

Las solicitudes podrán ser presentadas varias veces, de ser necesario, hasta el fin de plazo de solicitudes. Si se tuviese que presentar nuevamente una solicitud por contener información errónea o faltar esta, se deberán realizar los cambios oportunos, guardar y generar otra vez la solicitud. Posteriormente, el representante legal del centro procederá, de nuevo, a la firma y presentación de la misma.

Este sistema de notificación se aplicará de manera indiferente a si la solicitud ha sido tramitada con certificado digital o sin certificado digital.

Para aquellos centros que dispongan de firma delegada, serán todas las personas que actúen como representantes legales, quienes reciban estas notificaciones independientemente del centro de realización seleccionado en la solicitud.

25. ¿Dónde se publica el procedimiento y el resultado de la convocatoria?



Todas las notificaciones/comunicaciones relacionadas con el procedimiento serán realizadas a través de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ISCIII: <https://sede.isciii.gob.es/>

26. ¿Se puede subsanar la Memoria del Plan de actuación?

No, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, el documento de memoria del plan de actuación deberá cumplir todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y utilizar el modelo normalizado de la misma, ya que forma parte de los documentos integrantes de la solicitud y no pueden ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud.

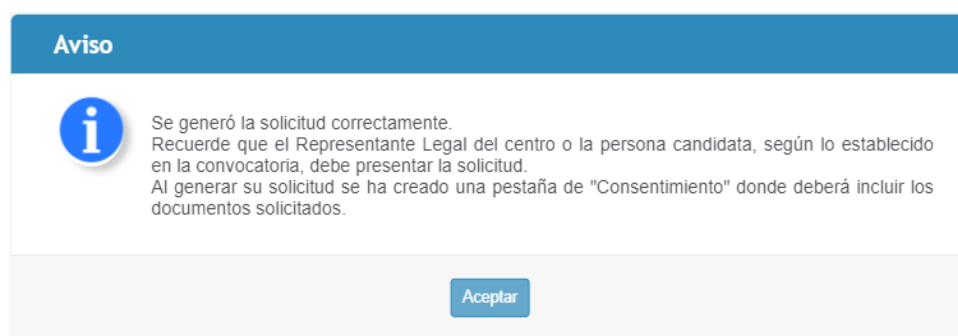
27. ¿Dónde puedo indicar que el proyecto solicitado en esta convocatoria ha recibido o ha solicitado financiación de otras fuentes para la misma actividad?

Todos los proyectos que hayan resultado financiados y favorables no financiados, durante la Resolución Provisional de Concesión, deberán aportar durante el periodo de alegaciones un certificado firmado por el Representante Legal, indicando si ese proyecto ha recibido o solicitado financiación de otra agencia, autonómica, estatal o internacional, o dispone de fondos propios para la realización de la misma actividad cuya financiación solicita. Este documento será adjuntado a la aplicación informática de SAYS y presentado por el Representante Legal mediante su presentación con firma electrónica. Este paso será independiente a la presentación o no de alegaciones y a la reformulación en caso de esta ser solicitada.

Así mismo, si el proyecto resultase concedido en la Resolución Definitiva de Concesión tras la resolución de las alegaciones presentadas, deberán presentar este documento siguiendo el mismo procedimiento descrito en el párrafo anterior.

28. ¿Cómo se presenta el Consentimiento o desistimiento para la verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de datos de las Administraciones Públicas?

Una vez generada la solicitud aparecerá la siguiente pantalla:



Se habilitará una nueva pestaña denominada "Consentimiento".

Como regla general, aquellos IPs (Coordinadores) y, en su caso, ColPs (Co-Coordinadores), deberán acceder al siguiente enlace: <http://says.isciii.es:80/comun/inicio0.aspx?ta=1&anio=2026> y seleccionar "Acceso con certificado" en la parte inferior de la pantalla. Habrá que registrarse con su certificado electrónico y tendrán acceso a todos los certificados de consentimiento pendientes de firma. En esta pantalla tendrán acceso a todos los documentos que dispongan de cualquier ayuda de la AES 2026, en la que formen parte como IP (Coordinador), ColP (Co-Coordinador), jefe de grupo o candidato.



CONSENTIMIENTOS ASIGNADOS					
	Id. Exp.	Investigador	Centro Solicitante	ID investigador	Fichero
	CD23CIII/00009	B768611 3B4E7E9, 9EA225FE	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, O.A., M.P.	55211	
	CD23CIII/00018	B768611 3B4E7E9, 9EA225FE	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, O.A., M.P.	55211	
	CD23CIII/00019	B768611 3B4E7E9, 9EA225FE	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, O.A., M.P.	55211	
	CD23CIII/00021	B768611 3B4E7E9, 9EA225FE	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, O.A., M.P.	55211	

Accediendo presionando sobre el icono del lapiz amarillo la aplicación le dirigirá a una nueva pantalla donde podrá seleccionar si presta o no el consentimiento y firmar y conocer aquellas bases de datos, donde esta permitiendo la consulta.

Consentimiento

Volver

Datos consentimiento

Id. Exp.

CD23CIII/00018

Nombre

B768611 3B4E7E9, 9EA225FE

Tipo

Jefe de grupo

Exproso mi consentimiento al ISCIII para obtener, de forma electrónica, los datos que obren en poder de la Administración Pública y que sean necesarios para la resolución de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos serán los reflejados a continuación:

Consulta de Datos de Identidad (DGP), Títulos Universitarios por Documentación (Educación),

Consulta de Vida Laboral Últimos 12 Meses (TGSS),

Histórico de Prestaciones Públicas de Incapacidad Temporal en un Periodo (INSS),

Prestaciones Públicas del RPSPP e Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad (INSS),

Consulta de datos de discapacidad (CCAA), Consulta de formación sanitaria especializada (Sanidad).

Jefe de Grupo

☒ Presto mi consentimiento

☐ No presto mi consentimiento y quedo obligado a aportar los datos/documentos relativos a este procedimiento.

Guardar y Firmar

Cancelar

Una vez guardado y firmado podrá visualizar en el apartado "Consentimiento informado" los documentos firmados:

CONSENTIMIENTOS ASIGNADOS					
	Id. Exp.	Investigador	Centro Solicitante	ID investigador	Fichero
	CD23CIII/00009	B768611 3B4E7E9, 9EA225FE	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, O.A., M.P.	55211	
	CD23CIII/00018	B768611 3B4E7E9, 9EA225FE	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, O.A., M.P.	55211	
	CD23CIII/00019	B768611 3B4E7E9, 9EA225FE	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, O.A., M.P.	55211	
	CD23CIII/00021	B768611 3B4E7E9, 9EA225FE	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, O.A., M.P.	55211	

En caso de no disponer de "Certificado digital" el tramitador de la ayuda podrá descargar el documento indicando si el IP (Coordinador) o el CoIP (Co-Coordinador), en su caso, dan su consentimiento en la pestaña "Consentimiento". Para ello primero deberá clicar en la casilla correspondiente al consentimiento o al no consentimiento y luego pinchar en el botón "Descargar plantilla". El documento generado automáticamente, que ya viene con los datos de la persona rellenos, deberá ser firmado por el IP (Coordinador) o el CoIP (Co-Coordinador) y posteriormente ser adjuntado en la misma pestaña.

No será necesario el consentimiento por parte de los miembros del equipo.

Una vez firmados electrónicamente o incorporados los documentos en la pestaña, se deberá proceder a generar nuevamente la solicitud para que los datos del consentimiento sean trasladados a la solicitud.

15

CSV : GEN-3074-1baa-9074-c251-2c74-b5b4-bc7c-09d0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA ELENA SANZ MARTUL | FECHA : 30/07/2026 11:50 | Resuelve

FIRMANTE(2) : MANUEL CUENCA ESTRELLA | FECHA : 30/07/2026 12:38 | Resuelve

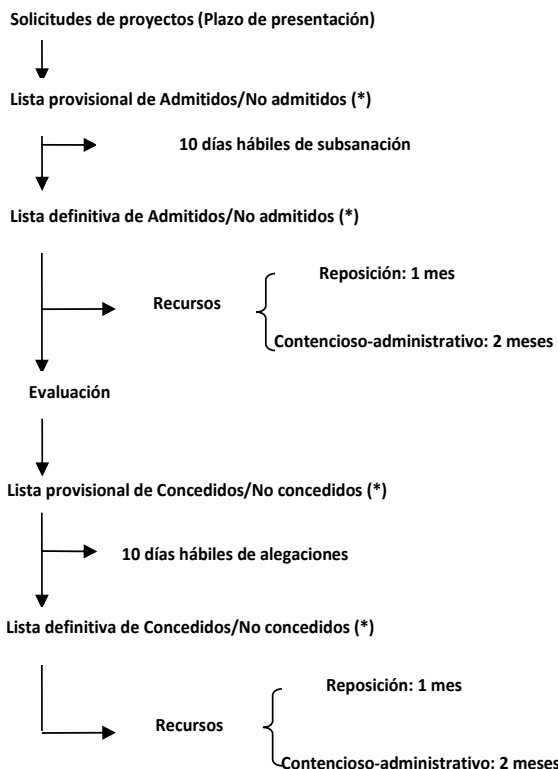
INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3074-1baa-9074-c251-2c74-b5b4-bc7c-09d0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

Hay que tener en cuenta que la aplicación no les permitirá la presentación de la solicitud sin haber dado el consentimiento o la denegación de esta pestaña.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3074-1baa-9074-c251-2c74-b5b4-bc7c-09d0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



29. Tramitación administrativa de la convocatoria



(*) Publicación sólo en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ISCIII en la dirección, <https://sede.isciii.gob.es>

30. Si tengo alguna duda, y no obtengo respuesta en este documento, ¿a dónde puedo dirigirme?

Puede escribir un correo electrónico a proyectos-aes@isciii.es indicando en el **Asunto:** PMP26XX/00XXX y la cuestión de la duda, o bien ponerse en contacto con los gestores de la ayuda que figuran en nuestra web: <https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/Contactos.aspx>

